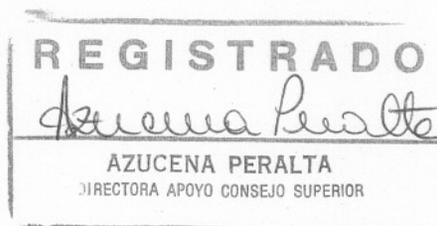




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1794/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Cinthia Soledad VEGEGA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2002 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1794/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

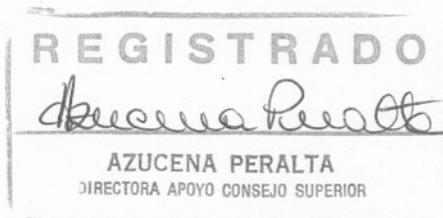
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1794/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2002 de las asignaturas Administración Gerencial, Sistemas de Gestión II y una electiva del primer cuatrimestre del 5to. nivel simultáneamente con Administración de Recursos, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Cinthia Soledad VEGEGA, Legajo N° 7-107345-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para hacer efectiva la excepción, la mencionada alumna deberá aprobar previamente las asignaturas Sistemas de Gestión I, Investigación Operativa y Procesamiento de Imágenes (electiva de Cuarto Nivel).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1431/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento